

000534

PERÚ  
Ministerio  
de SaludHospital "Gustavo Lanatta  
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**

N° 547 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 29 DIC 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 746 – 2023-GOB-REG-AMAZONAS – HAB – RR. HH de fecha 27 de diciembre del 2023, el Oficio N° 005 – 2023 – GOB.REG.LALIBERTAD-DRSLL/NPCS de fecha 27 de diciembre del 2023, el Oficio N° 3287 – 2023 – GRLL – GGR – GS/UTES T.E.-D/UP de fecha 07 de diciembre del 2023, el Formulario para Acción de Personal y el Oficio N° 004 – 2023 – GOB.REG. -LA LIBERTAD – DRSLL/UTES6/NPCS de fecha 27 de noviembre del 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el personal de salud que labora en las dependencias del sector público está compuesto por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de salud. Debiendo ser aplicable para el caso de los profesionales de la salud el marco legal o régimen especial regulado por la Ley N° 23536 Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales en el Sector Salud; y para los técnicos y auxiliares de la salud, la Ley N° 28561 – Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud y su Reglamento;

Que, en lo que concierne a la escala remunerativa de dicho personal de la salud será aplicable lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, cabe recalcar que los aspectos no regulados por dicho marco normativo, se deberá aplicar supletoriamente lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen, el destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002 – 92 – DNP, aprobado por resolución Directoral N° 013 – 92 – INAP – DNP, precisa en su numeral 3.4.3 que: **“Cuando es necesario la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requiere en ambos casos de resolución”**;

Que, asimismo el numeral 3.4.7. del citado Manual Normativo, precisa que, el destaque procede en los siguientes casos: **a solicitud de la entidad.** - por necesidad del servicio, debidamente fundamentada, con conocimiento del servidor, o **a solicitud del servidor.** - debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos, o por unidad familiar;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**

**N° 547-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 29 DIC 2023

Que, mediante el Oficio N° 004 – 2023 – GOB.REG. -LA LIBERTAD – DRSL/UTES6/NPCS de fecha 27 de noviembre del 2023, la servidora destacada Norka Patricia Castilla Salgado, Licenciada en Enfermería nivel 10, de condición nombrada en el Hospital de Apoyo Bagua, desde el 31 de diciembre del 2015, señala que convive con Edwin Steve Niño Ladrón de Guevara Paredes y producto de la relación conyugal ha nacido la menor Sofie Mariana Niño Ladrón de Guevara Castilla de 3 años 5 meses de edad, asimismo indica que tiene 2 menores hijos de 13 y 7 años de edad respectivamente y considerando que sus menores hijos necesitan de su presencia y supervisión constante, por ello solicita al Director de la UTES 06 Trujillo, la renovación de aceptación de destaque por unidad familiar en el Hospital Distrital de Jerusalén, perteneciente a la Micro Red La Esperanza, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

Que, a través del Formulario para Acción de Personal, y contando con la aprobación del Jefe de Personal y de la Dirección Ejecutiva, se acepta el destaque de la servidora Norka Patricia Castilla Salgado Licenciada en Enfermería Nivel – 10, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024;

Que, asimismo con Oficio N° 3287 – 2023 – GRLL – GGR – GS/UTES T.E.-D/UP de fecha 07 de diciembre del 2023, el Director Ejecutivo de la UTES N° 06 Trujillo Este – Gerencia Regional de Salud La Libertad, acepta la renovación de destaque para el año 2024 de la servidora Norka Patricia Castilla Salgado con el cargo de Enfermera Nivel 10, siendo la necesidad de servicio en el Centro de Salud El Bosque Jurisdicción de la Micro Red Trujillo Metropolitano de la UTES Trujillo Este – Gerencia Regional de Salud La Libertad, asimismo hace conocer que por razones presupuestales no podrá otorgarle ningún incentivo laboral;

Que, con Oficio N° 005 – 2023 – GOB.REG. -LA LIBERTAD-DRSL/NPCS de fecha 27 de diciembre del 2023, la Lic. Enf. Norka Patricia Castilla Salgado, solicita al Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan", la renovación de destaque por unidad familiar;

Que, mediante el Informe N° 746 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR. HH de fecha 27 de diciembre del 2023, la jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, concluye que la solicitud de destaque al Centro de Salud El Bosque Jurisdicción de la Micro Red Trujillo Metropolitano de la UTES TRUJILLO ESTE – Gerencia Regional de Salud La Libertad para el año 2024, de la Licenciada en Enfermería Norka Patricia Castilla Salgado, trabajadora nombrada en el Hospital de Apoyo Bagua, **es procedente por contar con los requisitos establecidos según la normativa vigente**, recomendando realizar proyección de resolución;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

000532



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 547 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, **29 DIC 2023**

**ARTICULO 1°.** - **RENOVAR EL DESTAQUE**, de la servidora NORKA PATRICIA CASTILLA SALGADO, Licenciada en Enfermería, Nivel – 10, de condición nombrada en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, con destino al Centro de Salud El Bosque Jurisdicción de la Micro Red Trujillo Metropolitano de la UTES TRUJILLO ESTE – Gerencia Regional de Salud La Libertad, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024; por los fundamentos antes expuestos.

**ARTICULO 2°.** - **DISPONER** que la dependencia de destino informará mensualmente al área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, el récord de asistencia y permanencia de la servidora Norka Patricia Castilla Salgado.

**ARTICULO 3°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, e interesada para los fines de ley.

**ARTÍCULO 4°.** - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ  
C.M.F. 51208  
DIRECTOR

Ministerio de Salud  
Personas que atendemos personas

